

AUTO SUSTANCIACION No. 319

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 2012-00112

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto de la señora **ANA MARIA MARIN MONTOYA** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **GLORIA ELENA MARIN MONTOYA**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

66

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 116 HOY: <u>JUNIO 28 /2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>JULIO ANDRES GALEANO</u> <u>PAREJA</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50716509b9e6fe7b95b3452767b2fad8f23501a8868ee830e2de4333dad42e2**

Documento generado en 27/06/2023 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>